



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987		Martes 21 de abril	Número 90

Excma. Diputación Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 453.2 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el Estado de ejecución del primer trimestre correspondiente al Presupuesto General de 1987.

INGRESOS

Cap.	Títulos	Presupuesto Cons. defin.	Cargo Contraído	Data Liquidado	Saldos Ptes. cobro	Diferencia Presupuesto
1	Impuestos directos	130.000.000	16.328.575	16.328.575	0	113.671.425
2	Impuestos indirectos	2.000	0	0	0	2.000
3	Tasas y otros ingresos	692.464.892	187.984.410	168.151.254	19.833.156	504.480.482
4	Transferencias corrientes	3.009.546.419	730.477.071	730.477.071	0	2.279.069.348
5	Ingresos patrimoniales	126.039.833	7.976.471	6.399.761	1.576.710	118.063.362
7	Transferencias de capital	929.731.073	12.509.143	12.509.143	0	917.221.930
8	Variación de activ. financieros	34.164.783	22.494.905	20.038.579	2.456.326	11.669.878
9	Variación de pasivos financ.	512.051.000	0	0	0	512.051.000
0	Resultas	2.793.701.037	2.767.215.103	1.885.143.691	882.071.412	26.485.934
TOTALES:		8.227.701.037	3.744.985.678	2.839.048.074	905.937.604	4.482.715.359

GASTOS

Cap.	Títulos	Créditos Definitivos	Data Previo	Cargo Definitivo	Cargo Pagado	Saldos Ptes. pago	Créditos Disponibles
1	Remunerac. personal	1.955.690.945	404.648.959	404.648.959	370.128.128	34.520.831	1.551.041.986
2	Compra de bienes corrientes y de servic.	832.337.018	165.646.640	144.776.471	98.926.261	45.850.210	666.690.378
3	Intereses	597.280.800	0	0	0	0	597.280.800
4	Transfer. corrientes	105.022.535	20.572.185	15.379.685	10.366.685	5.013.000	84.450.350
6	Inversiones reales	1.272.684.190	33.132.102	3.906.365	3.889.430	16.935	1.239.552.088
7	Transf. de capital	238.631.508	50.000	50.000	0	50.000	238.581.508
8	Vr. de act. financieros	42.570.924	1.328.888	1.328.888	798.888	530.000	41.242.036
9	Vr. de pas. financieros	389.782.080	31.563.274	31.563.274	31.560.774	2.500	358.218.806
0	Resultas	2.740.804.147	2.716.610.536	2.716.610.536	587.902.458	2.128.708.078	24.193.611
TOTALES:		8.174.804.147	3.373.552.584	3.318.264.178	1.103.572.624	2.214.691.554	4.801.251.563

Burgos, 11 de abril de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

L E R M A

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Afchakar Mohamed, mayor de edad y vecino de Francia, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en estas actuaciones de juicio de faltas núm. 72 de 1986, sobre muerte y daños en accidente de circulación, para que el mismo cumpla veinticinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa de veinticinco mil pesetas, que le fueron impuestas por sentencia, la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por dos meses, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Lerma, a 20 de marzo de 1987. — La Secretaria (ilegible).

Doña Ana María Olalla del Olmo,
Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a 13 de marzo de 1987. — Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 242 de 1986, en juicio oral y público por denuncia de partes médicos y Guardia Civil de Torresandino, contra Michel Simón Bidart, domiciliado en 17 Camino del Capitán, La Teste 3260, de Gironde (Francia) Francis Echetebarry domiciliado en Bonnetant, Tresses 33370 (Francia); Alain Marcel Bois-

seau, domiciliado en Saint Hilaire 33370 Tresses (Francia) y a Jean Pierre Barbon, domiciliado en 8 Rue Geynet 33670 Creon (Francia) sobre lesiones por agresión, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Martín Fernández Ortiz y José Antonio de la Cruz Núñez, ambos vecinos de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Michel Simón Bidart, Francis Echetebarry, Alain Marcel Boisseau y Jean Pierre Barbon, como autores responsables de una falta de lesiones sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena diez días de arresto menor a cada uno de ellos, y a que indemnicen solidariamente entre ellos a José Antonio de la Cruz Núñez, en la cantidad de tres mil pesetas, por los gastos médicos y en nueve mil pesetas, por la prenda de vestir rota y al pago de la cuarta parte de las costas a cada uno de ellos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a Michel Simón Bidart, con último domicilio conocido en La Teste 3260, de Gironde (Francia); a Francis Echetebarry, con último domicilio conocido en Tresses 33370 (Francia); a Alain Marcel Boisseau, con último domicilio conocido en Saint Hilaire, número 33370 Tresses (Francia), y a Jean Pierre Barbon, con último domicilio conocido en 8 Rue Geynet 33670 Creon (Francia), hoy todos ellos en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 13 de marzo de 1987. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Solana Fernández, hijo de Avelino y de María Luisa, quien nació el día 1 de junio de 1966 en Santander, quien tuvo su último domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle Francisco Gómez 11, primero izquierda, de estado soltero, y D. N. I. núm. 22731.996, para que en plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser reducido a prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, para que de ser localizado dicho procesado, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 20 de marzo de 1987.—E./ José Ramón González Clavijo. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 148/86, sobre imprudencia, seguidos contra Pierre Robin, se ha dictado sentencia, que dice así en su parte de encabezamiento y parte dispositiva.

Encabezamiento. — En la ciudad de Briviesca, a 13 de marzo de 1987. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 148/86, sobre imprudencia, seguidos contra Pierre Robin, mayor de edad, casado, conductor, y hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Robin, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnicen a Transportes Novelda, S. A., en la cantidad de ochenta y dos mil trescientas noventa y nueve pesetas, al MOPU,

en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, debiendo asimismo abonar las costas causadas, para el caso de que el condenado no satisfaga la multa impuesta, se le imponen cinco días de arresto menor en concepto de responsabilidad personal subsidiaria. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de un día, contado a partir de la notificación de la misma. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

Yo, el infrascrito Secretario, del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 13 de marzo de 1987. El seor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 208/86, sobre imprudencia con daños y lesiones, seguidos contra Joao Nuñes Ventura, casado, operario, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Nuñes Ventura, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de siete mil pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Morro Mora, en la cantidad de cuatrocientas ocho mil seiscientas treinta y tres pesetas, por daños habidos en su vehículo, en la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas noventa y seis pesetas, por gastos de grúa, así como al pago de las costas procesales. Para el caso de que el condenado no satis-

faga la multa impuesta, se decreta, en concepto de responsabilidad personal subsidiaria, la pena de siete días de arresto menor. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de un día, contado a partir de la notificación de la misma. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Joao Nuñes Ventura, hoy en ignorado paradero, y a Emilla Nuñes Roque, Carla Margarita Roque Ventura, Rosa M.^a Roque Ventura y Armando Miguel Roque, también en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 16 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En los autos del Juicio civil 94 de 1985, de los de este Juzgado de Distrito, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia de 16 de febrero del corriente año, y admitido el trámite de la misma, dicese la admisión de la misma, y la remisión de los autos a la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para su conocimiento en grado de apelación, previo emplazamiento de las partes interesadas en este procedimiento por el plazo de diez días a los efectos de poder hacer uso de su derecho en forma legal en mentado recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal ante dicho Tribunal a la persona o personas desconocidas relatadas en la parte dispositiva de la sentencia expresada, por el plazo de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, se expide el presente en Villarcayo a 18 de marzo de 1987. —El Secretario Acctal. (ilegible).

1915.—2.055,00

Don Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil 61 de 1985, en los cuales se ha dictado una sentencia, la cual, copiada de forma literal, su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En Villarcayo, a 9 de marzo de 1987. — El Sr. don Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 61/1985, seguidos a instancia de D. Moisés Zoilo García, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Vitoria, dirigido por el Letrado don Manuel Maysiounave Jiménez y representado por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, contra don José María Martínez Angulo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Pedrosa de Tobalina (Burgos), dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño y representado por el Procurador don Antonio González Peña y contra don Bonifacio Martínez Angulo, mayor de edad, vecino de Pedrosa de Tobalina, contra don Federico Martínez Angulo, mayor de edad, y vecino de Pedrosa de Tobalina, y contra doña María Angulo Castillo, mayor de edad, viuda y vecina de Pedrosa de Tobalina, todos ellos declarados rebeldes, sobre servidumbre de paso.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano en nombre y representación de don Moisés Zoilo García, que actúa por sí y en representación de la Comunidad de bienes de la que forma parte, debo absolver y absuelvo a los demandados D. José María Martínez Angulo, D. Bonifacio Martínez Angulo, D. Federico Martínez Angulo y doña María Angulo Castillo, de las pretensiones contenidas en la misma, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandante.

Dada la rebeldía de los tres demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283, en rela-

ción con el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal de los mismos en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Ilegible. (Firmado y rubricado). Consta en tinta morada el sello del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Es copia conforme con su original, del cual es copia fiel y al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía en este procedimiento, mediante inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a 18 de marzo de 1987. El Juez, Jesús Pérez Serna. — El Secretario accidental (ilegible).

1916.—6.500,00

Don Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen al número 91 de 1986, autos de resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Villarcayo, a 9 de marzo de 1987. — El Sr. D. Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 91 de 1986, promovidos a instancia de don Manuel Fernández López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Pomar, dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador don Antonio González Peña contra don Santos Miguel Rojo Marañón, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Medina de Pomar, dirigido por el Letrado don Diego Manrique Martínez y representado por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, y contra don Facundo, fallecido, y doña Rosario Rojo Ma-

rañón, vecinos de Medina de Pomar, declarados en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, y

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de don Manuel Fernández López, debo declarar y declarar resuelto, dicese extinguido y resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la zona de terreno reseñada en el hecho segundo de la demanda, perteneciente a la parcela 526 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Medina de Pomar, condenando en consecuencia a los demandados, D. Santos Miguel y doña Rosario Rojo Marañón, a estar y pasar por tal declaración, y a dejar libre y a disposición del actor la citada subparcela dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Dada la rebeldía de uno de los demandados, la presente sentencia le será notificada en la forma establecida en los artículos 282 y 283 en relación con el art. 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la actora se solicite la notificación personal en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Ilegible. (Firmado y rubricado). Consta en tinta morada el sello del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Es copia conforme con su original, del cual es copia fiel y al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a 18 de marzo de 1987. El Juez, Jesús Pérez Serna. — El Secretario acdtdal. (ilegible).

1917.—6.750,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (en Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 8 de 1987, seguidos en este Juzgado sobre atropello de ganado lanar contra don Manuel Machado Pereira, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Castrojeriz, a 17 de marzo de 1987. — Vistos por la señora doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito de esta villa administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 8 de 1987, sobre atropello de ganado lanar, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Machado Pereira como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a Eleuterio Albillos Andrés en la cantidad de 175.000 pesetas, importe que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el día de su total abono.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado, para ante el Juzgado de Instrucción número uno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ (ilegible)».

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Manuel Machado Pereira, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Castrojeriz, a 17 de marzo de 1987. —La Secretaria, María Teresa Monterrubio Urruchi.

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En el Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, se sigue expediente de dominio número 17/1987, a instancia de don Francisco Azua del Alamo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor, de la finca siguiente:

«Una casa en la calle La Flor, número 2, consta de planta baja, piso y desván, y linda: Norte, huerta de doña Susana Huerta Tocilda y otros; Sur, casa núm. 3 de la misma calle de D. Arsenio Rica (hoy Mónica, Oliva y Simón Sierra Arroyo); Este, calle, y Oeste, huerta rectoral (hoy edificio de doña Cecilia Barbero Barbero y hermanos). Ocupa una extensión en planta baja de ciento ochenta y seis metros cuadrados».

«Huerta, hoy solar en la calle de La Flor, linda: Norte, con carretera de Burgos; Sur, casa anterior; Este, con calle La Flor, y Oeste, Beneficio Santa Cecilia (hoy urbana de Cecilia Barbero Barbero y hermanos). Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y dos metros cuadrados».

Y por providencia de esta fecha, se acordó convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Salas de los Infantes, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1954.—4.050,00

B A Z A**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Requisitorias*

D. Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Baza y su partido.

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Santiago Segovia Porcel, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión no consta, natural de Carcassoune (Francia), vecino de Miranda de Ebro, cuyo último domicilio fue en Ramón y Cajal, 17, hijo de A. José y de Nicolasa, y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en Carretera de Grabada, núm. 10, a fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruego a las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en procedimiento oral (L. Org. 10/80), que se sigue en este Juzgado con el número 39/84, sobre hurto.

Dado en Baza, a 12 de marzo de 1987. — El Juez, Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz. — El Secretario (ilegible).

D. Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Baza y su partido.

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Antonio Segovia Porcel, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Miranda de Ebro y vecino de Miranda de Ebro, cuyo

último domicilio fue en calle Ramón y Cajal, 17, hijo de Antonio y de Nicolasa y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en Carretera de Grabada, número 10, a fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruego a las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en procedimiento oral (Ley Org. 10/80), que se sigue en este Juzgado con el número 39/84, sobre hurto.

Dado en Baza, a 12 de marzo de 1987. — El Juez, Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz. — El Secretario (ilegible).

SAN SEBASTIAN**Juzgado de Primera Instancia número 2***Cédula de notificación y Llamamiento*

Por haberlo acordado así por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos, Decano de esta ciudad y su partido, en autos número 761/86, promovidos por el señor Abogado del Estado, sobre abintestado de don Fidel Lambarri Manzanares, hijo de Manuel-Santos y Eufemia, natural de Burgos, de estado viudo y fallecido en esta ciudad, el 22 de mayo de 1984; llamándose por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el Estado, a fin de que puedan comparecer a reclamar la herencia, en el plazo de dos meses.

Y para que sirva de notificación y llamamiento, expido la presente que firmo en San Sebastián, a 5 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE FOMENTO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: — Exp. 41.240. — F. 2.003.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Sustitución de líneas en M. T. en la zona servida desde la ETD de Costaján.

Características principales:

— Línea aérea a 20 Kv. Castejón-Gumiel de Hizán, de 3.047 metros de longitud, con derivaciones a C. T. «Costaján», C. T. «Cámping», C. T. «J. Samaniego», C. T. «La Rastrilla», C. T. «Hotel» y C. T. «Rastrilla».

Presupuesto: 6.514.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de marzo de 1987.— El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

1788.—2.055,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp. 41.265. — F. 2.006.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en Mozares.

Características principales:

— Línea aérea a 20 Kv., de 56 metros de longitud y C. T. denominado «Mozares-Chalet», tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V., en Mozares.

Presupuesto: 955.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo de 1987.— El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

2406.—2.780,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de marzo de 1987, la Memoria valorada de acondicionamiento de calles de Prádanos de Bureba, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, por un importe de 1.035.472 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a derecho.

Prádanos de Bureba, 31 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tardajos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 26 de marzo de 1987. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Cubillo del Campo.
- Rebolledo de la Torre.
- Grijalba.
- Alfoz de Quintanadueñas.
- Quintanilla Vivar.
- Barbadillo del Mercado.
- Peñaranda de Duero.

Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de la obra de pavimentación parcial de la calle Travesía Cascajera de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Carlos Arnáiz González, por un importe de 2.018.085 pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días, a efectos de presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen procedentes de acuerdo a derecho, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Arenillas de Ríopisuerga, a 31 de marzo de 1987. — El Alcalde, Santiago Carretón Merino.

Junta Vecinal de Villagutiérrez

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria del día 1 de abril de 1987, el proyecto de reforma y ampliación del alumbrado público de la localidad de Villagutiérrez, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Angel Amo Pesa, Colegiado núm. 285, y con un presupuesto total de pesetas 1.600.216, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagutiérrez, a 8 de abril de 1987. — El Presidente de Junta Vecinal, Emérito Pérez Poza.

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Contreras, a 7 de abril de 1987. — El Alcalde, Carlos Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Rezmondo.
- Urbel del Castillo.
- Valle de Losa.
- Jaramillo Quemado.
- Cubillo del Campo.
- Oquillas.
- Rebolledo de la Torre.
- Villaverde del Monte.
- Gumiel de Mercado.
- Fresno de Rodilla.
- Espinosa de Cervera.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de febrero, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.065.705 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.933.369 pesetas.
3. Intereses, 223.434 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.041.975 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 60.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 72.000.
8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 753.517 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.200.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.351.014.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 496.735.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 802.535.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.681.616.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 757.800.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 60.200 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 100.
8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.200.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma y mejora del alumbrado público en esta localidad, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Angel Amo Presa, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas, 1.501.969, el mismo queda ex-

puesto al público, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Torregalindo, 2 de abril de 1987. El Alcalde, Jesús Cornejo Esteban.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Barbadillo de Mercado, a 4 de abril de 1987. — El Alcalde, Mariano Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Arija.
- Alcocero de Mola.
- Castil de Peones.
- Prádanos de Bureba.
- Quintanavides.
- Reinoso de Bureba.
- Salinillas de Bureba.
- Santa Olalla de Bureba.
- Barrios de Colina.
- Rubena.
- Montorio.

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Aprobada por esta Junta, en sesión celebrada al efecto las Memorias de pavimentación (1.ª fase), de Peñalba de Castro, redactadas por el Ingeniero Técnico de O. P., D. Vicente Gil Campo, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas para oír reclamaciones, quedando expuestas al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, a efectos de

formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peñalba de Castro, a 13 de abril de 1987. — El Alcalde, Fernando Marina Rica.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 148.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 895.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 384.435.
8. Variación de activos financieros, 15.565 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.443.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 53.504.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 6.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 291.620.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.072.376.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.443.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Monasterio de la Sierra, a 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Nicolás García.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia la subasta de los aprovechamientos de resinas siguientes:

— Monte «Guimarilla», número 225-A, con 4.600 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de 46.000 pesetas.

— Monte «El Comunero», número 225, con 2.000 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de 20.000 pesetas.

— Monte «El Pinar», núm. 226, con 20.550 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de 205.500 pesetas.

Las subastas tendrán lugar el décimo día hábil siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas quince minutos.

Se observarán las formalidades legales vigentes.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados y presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, 12 de marzo de 1987. — El Alcalde-Presidente, Evodio Rica Guerrero.

1845.—2.550,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y

Conservación de la Naturaleza de Burgos, y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones, se anuncian las subastas de los aprovechamientos de resinas siguientes:

Monte «El Pinar», núm. 223, con 70.000 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de 840.000 ptas.

Monte «Costalago», núm. 222, con 4.000 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de 48.000 pesetas.

Monte «Las Espinadas», número 222-A, con 8.000 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de 96.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar a contar del undécimo día hábil siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de las doce, doce y quince y doce treinta.

Se observarán las formalidades legales vigentes.

De quedar desiertas estas subastas, se celebrarán segundas subastas, al undécimo día hábil y hora de las mismas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria del Pinar, 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, Javier Romero.

1848.—2.715,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-003383-7.

Plazo para oponerse: 15 días.

2486.—500,00